



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en su artículo 37°, que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: **1.** Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. **2.** La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento. **3.** La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática. **4.** En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo. **5.** Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT, publicándose en las entidades en moneda de curso legal. **6.** Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 116 y siguientes de la presente Ley. **7.** La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas. **8.** Los formularios



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo;

Que, acotada Ley en su artículo 38°, numeral 38.1, establece que “El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado (...) por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales (...)”; numeral 38.3 “El TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE, y en el Portal Institucional”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales; estableció en el artículo 3°, numeral 3.1. que “Conforme al artículo 1° de la Ley N° 29091, las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) y en su Portal Institucional”; y en su artículo 4° “Las Entidades deberán publicar en el Diario Oficial “El Peruano”, o en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, de la respectiva circunscripción, según corresponda, únicamente los dispositivos legales que aprueban, modifiquen o deroguen los documentos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° del presente Reglamento. (...) En cada publicación se deberá indicar la dirección electrónica del portal institucional de la respectiva Entidad.”

Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y Establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación;



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2016, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha propuesto al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la Ordenanza Regional que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD se aprobó el Dictamen N° 003-2016, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, “Ordenanza Regional que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes”;

Que, con Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 17 de Mayo de 2016, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional Tumbes, que consta de doscientos noventa y ocho (298), Procedimientos Administrativos;

Que, con Oficio N° 1349-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 24 de Mayo de 2016, el Mg. Wilmer Jhon Davis Carrillo - Director Regional de Salud Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, con Informe N° 010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-ER.III, de fecha 08 de Junio de 2016, el especialista de Racionalización III - CPC. Obdulio Liviapoma Tuse, alcanza a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, las observaciones al TUPA de la DIRESA TUMBES e informa que es necesario se levanten las observaciones para continuar su trámite de aprobación por el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con Oficio N° 342-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 09 de Junio de 2016, el Econ. Wilmer Benites Porras - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve al Director Regional de Salud - Mg. Wilmer Jhon Davis Carrillo los anillados del TUPA para levantar observaciones;



Que, con Oficio N° 1837-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 22 de Julio de 2016, el Mg. Wilmer Jhon Davis Carrillo – Director Regional de Salud Tumbes, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Oficina de Organización de la DIRESA Tumbes cumple con levantar las observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud Tumbes;



Que, con Informe N° 082-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 25 de Agosto de 2016, la Subgerente de Desarrollo Institucional, remite el Informe Técnico al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Econ. Wilmer Benites Porras, en la que concluye solicitar la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD. De fecha 17 de Mayo de 2016, que aprueba Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Pliego del Gobierno Regional Tumbes incluyendo los 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud, sumando a Trecientos treinta y ocho (338) Procedimientos Administrativos del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; y recomienda que se remita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el Informe Legal correspondiente y luego al Consejo Regional para la Aprobación Respectiva;

Que, con Informe N° 435-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 25 de Agosto de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opina que se remita al pleno del Consejo Regional a Efecto que mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 17 de Mayo de 2016, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para incluir los 40 Procedimientos que comprende el TUPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES;

Que, con Oficio N° 357-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, de fecha 26 de Agosto de 2016 el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes CPC. - Pedro Octavio Mejía Reyes, remite a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Tumbes – Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez el Informe del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica donde Opina que se apruebe mediante Ordenanza Regional el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, para incluir en la Ordenanza Regional N°



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD. De fecha 17 de Mayo de 2016, los 40 Procedimientos Administrativos que comprende la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes;



Que, en Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de Tumbes N° 09-2016, de fecha 13 de setiembre del 2016, luego de haberse debatido el punto de agenda “Dictamen de Aprobación de Ampliación de la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, del Gobierno Regional Tumbes para incluir los 40 procedimientos administrativos del TUPA de la Dirección Regional de Salud” fue aprobado por unanimidad el Dictamen N° 010-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD, del 13 de setiembre de 2016, y la elaboración de la Ordenanza Regional correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, del 17 de Mayo de 2016, que, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, adicionando a la misma Ordenanza Regional los 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, sumando un total de Treientos Treintaiocho (338) Procedimientos Administrativos del Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de la Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, que tramite la publicación de la presente Ordenanza Regional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicara en el Diario Oficial “El Peruano” o en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, debiendo publicarse sus anexos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes (<http://regiontumbes.gob.pe/>)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 29 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **12 OCT 2016**

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR